



COMUNICADO No 014

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL- AREA DE CALIDAD

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ASUNTO: CONCERTACION – 1 ETAPA DEL PROCESO DE EVALUACION
DOCENTE 2024

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2024

Apreciados Docentes y Directivos docentes:

Los maestros vinculados de acuerdo al Decreto 1278 de 2002, que ingresan a la carrera docente por concurso de méritos, deben superar la evaluación del periodo de prueba y ser evaluados anualmente en su desempeño. Lo anterior de acuerdo a la Resolución No. 0048 del 11 de enero de 2024, expedida por la secretaria de Educación del Magdalena, por medio de la cual se organiza la evaluación anual de desempeño para la vigencia 2024 de los docentes y directivos docentes que se rigen por el decreto 1278 de 2002 y se establecen las reglas del proceso.

De acuerdo a la resolución en mención nos encontramos en la etapa de Concertación:

1.- Concertación: Planeación, Organización y Socialización de instrumentos.

La etapa de Concertación se extiende del 2 de enero al 26 de marzo. Durante esta fase se adoptan y socializan los instrumentos a los orientadores del proceso, evaluadores y evaluados y se establece el plan de acción para la evaluación, así:

- El Rector se reúne con sus coordinadores, revisan la Guía 31 con sus anexos, expedida por el Ministerio de Educación Nacional-MEN, el Decreto 3782 de 2007, en la evaluación anual, la Directiva 24 del 3 de agosto de 2012, la Resolución 1907 de mayo 22 de 2012 y los protocolos establecidos por cargo docente o Directivo docente, Decreto 1075 de 2015 y Resolución 3842 del 18 de marzo de 2022 (Manual de funciones)
- El Rector y/o los coordinadores se reúnen con los docentes y directivos docentes, para acordar las contribuciones que se tendrán en cuenta durante el año 2024, que





deben ser coherentes con el PEI, articuladas con el plan de desarrollo profesional y personal y las metas de evaluación de desempeño e institucionales del 2024, además las debilidades encontradas en la evaluación del año 2023 (Anexo 1 de la guía 31. Evaluación anual), para ser consideradas en el P.M.I.

- Concertar con los evaluados sobre las contribuciones individuales que se tendrán en cuenta y el valor que se le asignará.
- Organizar la carpeta de evidencias. Como producto de esta primera etapa se genera un acta de acuerdo y debe quedar en ella los acuerdos sobre contribuciones a trabajar, porcentajes de cada área de gestión, evidencias que se aportaran durante el proceso, criterios de evaluación de las evidencias, los cuales pueden ser cualitativos o cuantitativos.

En esta fase se crea la evaluación en el sistema y se cuenta con ochenta y cinco (85) días calendario después de iniciado el año escolar para realizar este proceso, debido a que en la ETC Magdalena existe más de un calendario académico y se crea un solo proceso de evaluación.

En la etapa de concertación, el Rector debe verificar que los docentes asignados a su institución, aparezcan en el listado de docentes que debe evaluar, si no aparecen allí, solicitaran a la Secretaría de Educación dicha inclusión, esto con el fin de subir las respectivas contribuciones que se tendrán en cuenta para la evaluación docente.

Remitir la novedad al correo: ijunca@sedmagdalena.gov.co

Código de la Evaluación Anual 2024: **237**

Atentamente,

SERGIO LORA MONTAÑO

Líder Área de Calidad Educativa

Proyectó: Martha Elena Tete / Supervisora de Educación

Revisó: Manuel Marín / Oficina de Calidad.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA




**¡RESULTADOS
DEL CAMBIO!**



Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 [@gobernaciondelmagdalena](https://www.facebook.com/gobernaciondelmagdalena)

 [@MagdalenaGober](https://twitter.com/MagdalenaGober)

 [@magdalenaGober](https://www.instagram.com/magdalenaGober)